

Resolución 2086 de Setiembre 5 de 2003

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA INSTITUCIONALMENTE A LA UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS -EAFIT- con domicilio en Medellín (Antioquia)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que el Doctor Juan Felipe Gaviria Gutiérrez, en su calidad de rector de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías -EAFIT-, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, la acreditación Institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en la sesión de los días 11 y 12 de agosto de 2003 el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la Escuela de Administración y finanzas y Tecnologías - EAFIT- ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- **Con sus casi ocho mil estudiantes de pregrado en catorce programas académicos, novecientos sesenta y ocho en cuarenta y dos de especialización, y doscientos setenta y dos en siete de maestría, la Universidad ha logrado consolidar un importante prestigio local y regional, especialmente en el ámbito antioqueño, prestigio que ya se asocia a una tradición de cuarenta años de existencia. Cuenta con excelentes medios de información institucional y para la formación empresarial, y con una buena organización de servicios de laboratorio, de prácticas, de bienestar estudiantil, de relación con sus egresados y con elevado sentido de pertinencia de sus estudiantes. Deben destacarse, además, su dinámica interacción con el sector productivo y sus aportes a la cultura con su programa de música. A juicio de los pares académicos, " EAFIT reúne las condiciones para merecer la confianza de la sociedad Colombiana".**
- **Sin detrimento de ello, para un mayor perfeccionamiento institucional, se hace necesario un esfuerzo adicional tendiente a consolidar la investigación con una política de estímulos al profesorado, formación de investigadores y mayor participación estudiantil; al fortalecimiento de la planta docente e interacción del profesorado con las comunidades académicas nacionales e internacionales, y a la mayor celeridad en la ejecución del plan de adecuación de la infraestructura física. Así mismo, sería deseable la introducción de instrumentos de evaluación del personal y de los cuerpos directivos.**

- **Por otra parte el Consejo ha constatado, por los pares y por la misma universidad que ésta evidencia una historia de mejoramiento y compromiso pleno y total con la calidad, habiendo puesto en marcha procesos encaminados a superar las limitaciones que ella y los evaluadores han identificado".**

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, con el apoyo de un equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS -EAFIT-** sobre la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar institucionalmente a la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS -EAFIT-, por el término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A.-, al Rector o Representante Legal de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas Y Tecnologías -EAFIT- , o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, compulsar copia junto con el expediente administrativo, al Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio. para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá; D. C. a los, -5 SET 2003

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE